

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA DE LUIS DAVID FERNÁNDEZ PEDROSO Vs. T C M INGENIERÍA LTDA.

RAD: 76001410500620220041200

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, van las diligencias de la referencia, informándole que, la última actuación en las mismas, fue lo resuelto mediante Auto de Sustanciación No. 86 del 9 de mayo de 2023, a través del cual, se dispuso que por secretaria se remitiera el oficio de embargo No. 0018 del 13 de enero de 2023, a los Bancos Bancolombia, de Bogotá, BBVA, Agrario de Colombia, Popular y AV Villas, lo cual se realizó vía email el día 15 de mayo de 2023; al igual que obra respuesta a la medida de embargo decretada, por parte de los Bancos Bancolombia, BBVA y Popular, y está pendiente de que los Bancos de Bogotá, Agrario de Colombia y AV Villas, den respuesta al oficio de comunicación de embargo. Sírvasse proveer

La secretaria,

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 928

Santiago de Cali, treintaiuno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene entonces que los Bancos **BANCOLOMBIA**, **BBVA** y **POPULAR**, ya dieron respuesta al oficio de embargo No. 0018 del 13 de enero de 2023, manifestando en síntesis, que la ejecutada no tiene productos con esas entidades bancarias; de otro lado, a la fecha no se ha obtenido respuesta de ese oficio, por parte de los Bancos de **BOGOTÁ**, **AGRARIO DE COLOMBIA** y **AV VILLAS**, por lo cual se requerirá a estas entidades financieras través de sus Vicepresidentes Jurídicos, que por esa condición pueden realizar los trámites correspondientes para que los bancos contesten lo requerido, para que den respuesta al oficio citado y que les fue radicado de manera virtual por parte de esta dependencia judicial a sus correos electrónicos, judicial@bancodebogota.com.co, notificaciones@bancodebogota.net, Emb.Radica@bancodebogota.com.co, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, secretariageneral@bancoagrario.gov.co, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co, embargoscaptacion@bancoavillas.com.co y galindoo@bancoavillas.com.co, el día 15 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR a los **BANCOS DE BOGOTÁ** (A través de su Vicepresidente Jurídico-Gerardo Hernández Correa), **AGRARIO DE COLOMBIA** (A través de su Vicepresidente Jurídico-Eduardo Arce Caicedo) y **AV VILLAS** (A través de su Vicepresidente Jurídico-María Luz Munévar Torres), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación de este requerimiento vía correo electrónico, procedan a dar respuesta al oficio No. 0018 del 13 de enero de 2023, que les fue radicado de forma virtual a sus correos electrónicos el día 15 de mayo de 2023; además que se le solicita a los citados funcionarios de los Bancos requeridos, que atiendan el presente requerimiento judicial en el término citado, so pena de dar inicio al procedimiento para la aplicación de la sanción del parágrafo del artículo 44 del CGP por incumplimiento de un requerimiento judicial. Líbrese el oficio respectivo por Secretaría.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

SERGIO FORERO MESA

JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI

Cali, 1º de junio de 2023

En Estado No.- **92** se notifica a las partes el auto anterior.

LINA JOHANA ÁLZATE ZAPATA
Secretaria